

**Nombre de alumno: Alicia Marqueni Morales Santizo.**

**Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro.**

**Nombre del trabajo: Ensayo**

**Materia: Legislación en nutrición.**

PASIÓN POR EDUCAR

**Grado: Noveno cuatrimestre.**

**Grupo: "A"**

# Ensayo:

## Introducción:

En este ensayo se plasmará todo lo anteriormente entendido acerca de la lectura sobre los temas que se encuentran en la unidad I de la antología de esta materia, donde se mencionan temas acerca de la legislación y las normas, la legislación se refiere a un conjunto de leyes que se establecen en alguna actividad o Estado. Mientras que la legislación en nutrición es un complemento muy importante en el área de la nutrición para que de esta manera sean identificados los alimentos, así como las alteraciones que este puede causar en el organismo de cada persona, a cómo llevar el control sanitario de cada alimento.

## Desarrollo:

### 1.1 definición de norma.

Conocida como una guía para llevar algo a cabo en el que no se permite desvió alguno, también se puede referir a una regla que se debe seguir y se deben adaptar al momento de realizarse alguna actividad o algo relacionado. El diccionario de la real academia de la lengua española, determina norma como una regla que se debe llevar a cabo y se tiene que acoplar según las tareas, actividades, entre otros.

Las normas tienen distintas características, estas son establecidas de acuerdo al individuo que las produce como son;

- Exigencia
- Cumplimiento

Existen parecidos en los tipos de normas, para disponer distinción alguna por lo que es establecida de sus características, es de esta manera en la que se denominan distintos tipos de norma. Por lo que cabe mencionar las siguientes características:

- Autonomía: en donde la persona realiza las cosas como lo prefiere, es decir la conducta de la persona se da conforme a su voluntad.
- Heteronomía: se basa en que las normas son dadas por destina persona, que una le dice a otra lo que se debe hacer.
- Unilateralidad: la persona que debe cumplir las reglas como se le manda, nadie más puede obligarle a que se somete a esta.
- Bilateralidad: en este no se aplican deberes y otorgan aptitudes de dos o más partes.

- Interioridad: es aquella que normaliza el comportamiento interior de cada persona acorde a su voluntad.
- Exterioridad: en este se marca la conducta que el sujeto tiene.
- Coercibilidad: se basa en la posibilidad de llevar a cabo el cumplimiento.

Clasificación de normas:

Los juicios forman parte esencial en el mundo normativo que conduce el comportamiento del ser humano en la sociedad que es determinado según el medio social al que es aplicado.

Existen cuatro tipos de normas que reviste la apariencia de la sociedad.

- Normas morales: son conocidas como las ideas que las personas suelen tener para diferenciar el bien del mal, en relación con los valores éticos. Cuando una persona realiza algo teniendo como consecuencia resultados positivos que contribuyen a su bienestar.
- Normas religiosas: Se refiere al grupo de persona que sigue los mandamientos de Dios según sus creencias. Como ejemplo podría poner las diferentes creencias que existen en las religiones, según el cristianismo, como son el no usar pantalones, o no consumir alimentos como es el cerdo o guardar los días sábados.
- Normas de trato social: señalan el comportamiento de las personas, guiándose de las reglas que se crean en una sociedad, son las reglas que se deben llevar a cabo al estar con otras personas como, el no hablar con la boca llena, respetar a los mayores, entre otras.
- Normas Jurídicas: creadas con el fin de crear un orden en el comportamiento de la sociedad, son las reglas que se deben llevar a cabo para no ser sancionados por el estado, como es el no tener sexo con personas sin su consentimiento, o así mismo como es el nuevo etiquetado, todos los productos deben tener lo que contienen y el exceso de los ingredientes ya que, al no ser así, la empresa será sancionada.

## **1.2 Tipos de normas (CODEX, NORMAS OFICIALES, NORMEX).**

### CODEX

conocido como codex alimentariux que hace referencia a un código de alimentación, una recopilación de todas las normas, códigos de comportamientos, directrices el codex es un organismo internacional en cuanto a las normas de alimentación este contiene medidas relacionadas con la higiene de los alimentos, aditivos alimentarios contaminantes, etiquetado, presentación, muestreo entre otros. Creado con el fin de salvaguardar la salud de las personas que consumen los alimentos, de la misma manera se asegura de llevar una conducta adecuada en el mercado internacional de los alimentos y clasificar todos aquellos trabajos internacionales según las normas alimentarias.

En el año 1985 se menciona la importancia del código de la alimentación para respaldar la salud de cada individuo en la resolución 39/85 de las naciones unidas, por lo que se estimaba un orden en cuanto a las políticas de protección al consumidor.

El objetivo principal de esta comisión no solo se trata de eliminar las barreras del comercio, este va mas allá, para que los países aprueben distintos comportamientos que cumplan conforme la ética. La comisión del Codex, se encuentra asociado con la FAO y la OMS, por lo que es considerado un organismo gubernamental.

### NORMAS OFICIALES

Las normas oficiales tienen el principal objetivo de disponer reglas, orientación y características que puedan ser aplicadas a un proceso, producto o servicio.

### NORMEX:

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación es conocida como una empresa privada, que fue fundada en diciembre del año 1993, basado en ofrecer servicios de certificación.

**Conclusión:**

Conocer acerca de la legislación, los distintos tipos de normas, es muy importante ya que temas como estos nos pueden llegar a servir de gran apoyo a lo largo de nuestra profesión, debido a que mediante esto podemos obtener conocimientos acerca de las reglas que se pueden encontrar establecidas en el ámbito nutricional, relacionado con todas las leyes, normas y otras cosas.

**Fuente:**

UDS. (2021). Legislación en Nutrición. COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS: UDS.